



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ALBA YANETH ZULETA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.112.098.847**, **Licenciada en Pedagogía Infantil**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural Santa Lucía del municipio de Ituango, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, en el artículo cuarto, numeral 9, se omitió el título de maestría, de la señora Zuleta López; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es: **Licenciada en Pedagogía Infantil – Magíster en Educación y Desarrollo Humano**; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, en el artículo cuarto, numeral 9, donde se nombró en Periodo de Prueba, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ALBA YANETH ZULETA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.112.098.847**, **Licenciada en Pedagogía Infantil – Magíster en Educación y Desarrollo Humano**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural Santa Lucía del municipio de Ituango, población mayoritaria; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO (E)
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	14/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	14/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	13/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	13/7/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contra	<i>Eliana R</i>	13-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.